

Lima, 11 OCT. 2018

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 133 -2018/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N° 000148-2018/GG/RENIEC (21FEB2018), N° 000285-2018/GG/RENIEC (19ABR2018) y N° 000507-2018/GG/RENIEC (09JUL2018), de la Gerencia General; los Memorandos N° 000753-2018/GPP/RENIEC (01MAR2018) y N° 001493-2018/GPP/RENIEC (26ABR2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000063-2018/GPP/SGRM/RENIEC (01MAR2018) y N° 000127-2018/GPP/SGRM/RENIEC (26ABR2018), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización; los Informes N° 000728-2018/GAJ/SGAJA (26ABR2018) y N° 001286-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (17JUL2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000234-2018/GAJ/RENIEC (26ABR2018) y N° 000391-2018/GAJ/RENIEC (17JUL2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; asimismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporcionando al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus labores;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante la Resolución Secretarial N° 000044-2014/SGEN/RENIEC (15JUL2014) la Secretaria General aprobó la Directiva DI-363-GG/002 "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", primera versión. De acuerdo a ello, la Gerencia General en virtud de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la Directiva DI 363-GG/002, "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios" primera versión.

Que a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto señaló que la Directiva DI-363-GG/002 "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", segunda versión, propuesta por la Gerencia General se encuentra alineada a la Directiva N° 200-GPP/001, "Lineamientos para la Formulación de los documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 00055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), por lo que se debe proseguir el trámite para su aprobación. Asimismo, previo a lo antes señalado se debe dejar sin efecto la Directiva DI 363-GG/002, "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", primera versión; aprobada por la Resolución Secretarial N° 000044-2014/SGEN/RENIEC (15JUL2014);

Que, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de directiva propuesto por la Gerencia General presenta la consistencia legal pertinente para su aprobación;

Estando a lo solicitado por la Gerencia General, a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme con las atribuciones delegadas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante la Resolución Jefatural N° 15-2018/JNAC/RENIEC (06FEB2018) y al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Directiva DI-363-GG/002 "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", primera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000044-2014/SGEN/RENIEC (15JUL2014).

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Directiva DI-363-GG/002 "Seguimiento, Revisión y Actualización de la Carta de Servicios", segunda versión, propuesta por la Gerencia General.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Secretario General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

(BPS/hzg)